



DÑA. CARMEN DOLORES PADRÓN ARTEAGA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,

CERTIFICO: Que según consta en el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular el día seis de noviembre dos mil veinticuatro, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

4.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta para el compromiso, apoyo incondicional, defensa, salvaguarda y uso adecuado del " Silbo Gomero " como Patrimonio Cultural, Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la Categoría de Tradición y Expresión Oral; expediente electrónico 3394/2024.

Vista la Propuesta obrante en el expediente de su razón, del tenor literal siguiente:

“” Rosa Elena García Meneses, Consejera Insular del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes, y previo los trámites procedentes, eleva al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación si procede, la siguiente:

“PROPUESTA PARA EL COMPROMISO, APOYO INCONDICIONAL, DEFENSA, SALVAGUARDA Y USO ADECUADO DEL SILBO GOMERO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CANARIAS EN LA CATEGORÍA DE TRADICIÓN Y EXPRESIÓN ORAL”

Basada en los siguientes fundamentos y antecedentes:

Cada país dentro de sus atractivos naturales (gastronómicos, arquitectónicos, históricos o tradicionales), tiene la obligación de mantenerlos cuidarlos mimarlos y defenderlos, es el caso del Silbo Gomero un lenguaje silbado articulado que se encuentra en esta isla desde que llegan sus primeros pobladores, *“La Gomera está a 14 leguas hacia acá, que es una isla muy fuerte, en forma de trébol, y el país es muy alto y bastante llano, pero los barrancos son maravillosamente grandes y profundos. Y el país está habitado por mucha gente, que hablan el lenguaje más extraño de todos los países de esta banda, y hablan con los bezos como si no tuviesen lengua”.* (Le Canarien (1402-1404, Tomo II, texto B, cap. LXV), y que se ha mantenido vivo durante siglos pasando de generación en generación sin interrupciones.

La Gomera, por sus características geográficas y por la férrea voluntad de sus habitantes, ha sabido mantener esta forma de comunicación hasta nuestros días y, si bien no es el único lugar del mundo donde se da este fenómeno -silbo para comunicarse a larga distancia- sí es uno de los pocos lugares donde se puede apreciar en toda su plenitud y, además puede presumir de ser el más conocido, desarrollado y estudiado del mundo.

Está claro que su origen data de mucho antes de la llegada de los conquistadores hispánicos a las Islas Canarias, hay citas históricas que así lo atestiguan, como la comentada en Le Canarien, o esta de Marín de Cubas en 1687





“se oyó del risco un grandioso silbo a el qual salió la vieja otra vez, y dixo dentro esta, y luego resonaron muchos y repetidos silvos de que lballa se asustó y le dixo a Hernán Peraza estos mis parientes te quieren matar, o prender huie”, y esta otra de Juan Bethécourt Alfoso Historiador y médico Tinerfeño) en su artículo “Notas para los estudios prehistóricos de las islas de Gomera y Hierro” (1881) nos relata lo siguiente “En el hecho extraordinario de existir exclusivamente en La Gomera el silbido articulado desde los tiempos anteriores a la conquista”, además hay otra cita histórica de Max Quedenfeldt, en su artículo de 1887, donde explicita que es muy probable que el silbo como lenguaje articulado fuera creado por los aborígenes gomeros, “Mayor importancia tiene la cuestión de por qué el lenguaje silbado existe exclusivamente en La Gomera de entre todas las siete grandes islas y los pequeños islotes del archipiélago, y cómo se pudo originar este exclusivamente en La Gomera”.

Los aborígenes gomeros utilizaban como lengua madre el bereber y silbaban bereber, pero es terminada la conquista aproximadamente entre finales del S XV principios de XVI, cuando el silbo gomero empieza a adaptarse al castellano siendo transmitido de la población aborígen gomera a los castellanos, manteniéndose vivo hasta nuestros días.

Como bien conocemos, el silbo gomero es un sistema de comunicación cuya función fundamental es pasar palabra hablada a palabra silbada mediante silbidos articulados. Se trata de un lenguaje sustitutivo, reductor, espontáneo, no convencional, capaz de transmitir e intercambiar una gama ilimitada de mensajes a larga distancia, reproduciendo las características sonoras de una lengua hablada. En este sentido, el silbo gomero es el único lenguaje silbado articulado de Canarias conocido y practicado por una comunidad numerosa, que abarca todos aquellos lugares tanto canarios como del mundo allá donde haya gomeros tal y como nos dice Alvarez Cruz (1953) “En La Gomera silba de un modo igual todo el mundo”. “La ciencia del silbo no la olvida ningún gomero, aunque se aleje del terruño”, y que podemos calificar de plenamente desarrollada en los aspectos sociales, culturales y económicos.

Técnicamente, el silbo gomero reemplaza las vocales y consonantes del español por silbidos. Tal como dice el profesor Trujillo, en la estructura fonológica del silbo gomero, que está compuesta por dos «vocales silbadas», la aguda, que podría señalarse, convencionalmente, como <I>, puede ser tanto [i] como [e]; la grave, que podría marcarse como <A>, servirá como representación de las vocales [a], [o], [u], y cuatro son las «consonantes silbadas», dos agudas y dos graves. Y, dentro de cada grupo, una será continua y otra interrupta. Convencionalmente, podría representarse como <CH> a la interrupta aguda; como <K> a la interrupta grave; como <Y> a la continua aguda; como <G> a la continua grave.

Los silbidos se distinguen por su tono y su interrupción o continuidad. Una vez que han adquirido práctica suficiente, las personas pueden transmitir con silbidos todo tipo de mensajes en el accidentado paisaje de La Gomera, como dice René Verneau, “En Canarias todos los campesinos saben silbar y avisarse, por este procedimiento, aunque sólo en La Gomera los isleños son capaces de mantener una conversación sobre cualquier tema” (Le langage san Paroles (1923), formando parte desde tiempos inmemoriales de la idiosincrasia gomera en todo tipo de





eventos públicos y privados de distinta índole y en todo tipo de celebraciones tanto civiles como religiosas.

En la década de los setenta y ochenta del pasado siglo, el silbo gomero va decayendo, por varias razones, entre ellas la llegada de los medios de comunicación modernos a la isla, la emigración y por último el auge turístico, en estos momentos el uso del silbo gomero se reduce a los pocos pastores y agricultores mayores que quedan en la isla. Siguen pasando los años y tanto la agricultura como la ganadería va perdiendo peso en la economía insular, es cuando comenzamos a notar un riesgo muy alto de que el silbo gomero dejara de usarse, suponiendo una posibilidad real su desaparición, ya que, aunque aún quedaban muchos silbadores, estos no lo usaban porque ya no era elemento imprescindible y estaba en riesgo de perderse este ancestral lenguaje silbado gomero.

En este sentido, la población gomera decide actuar, procediendo la propia comunidad educativa gomera a que sus hijos aprendieran este ancestral lenguaje heredado de nuestros antepasados, para ello, se comienzan a dar clases extraescolares en los centros educativos de la isla con la intervención de las asociaciones de padres y madres. Unos años más tarde los gobiernos autonómicos y locales decidieron unir fuerzas para intervenir en la protección del silbo gomero, para ello se prepara una proposición no de ley que se lleva al Parlamento de Canarias, para su aprobación como elemento obligatorio en los Centros Escolares de la isla de La Gomera (*Orden de 5 de julio de 1999, por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera*).

Es a partir del curso escolar 1999-2000 cuando comienzan las clases con carácter obligatorio en todos los centros de la isla de La Gomera, tanto en la educación primaria como secundaria. Más tarde en 2010, se crean las escuelas insulares de silbo gomero dependientes del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en todos los municipios de la isla, una escuela para que aquellas personas que no teniendo la oportunidad de poder hacerlo en los centros escolares lo pudieran hacer en estas escuelas, y al mismo tiempo también para aquel alumnado que quisiera seguir los estudios post-obligatorios hasta convertirse en instructores-monitores de silbo gomero, iniciando conjuntamente un proceso de digitalización de todos los materiales para su distribución tanto local como global.

En 2015, vinculada a los programas de innovación de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, se crea la Red de centros educativos para la enseñanza del Silbo Gomero en Canarias; y desde 2018, el silbo gomero dispone de una propia Cátedra Científico Cultural en la Universidad de La Laguna.

El silbo gomero como dijimos es el más estudiado de todos los pocos lenguajes silbados articulados del mundo, este hecho lo corroboran los estudios hechos por los profesores Busnel y André Classe (1957), Ramón Trujillo (1978), Annie Rialland (1998) y Marcial Morera (2005).

Considerando, todos los logros obtenidos debido a su singularidad, el 30 de septiembre de 2009 llega el culmen de su reconocimiento y estudio internacional, ya que el silbo gomero fue declarado en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes como **“Obra maestra del Patrimonio Oral Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la**





Cultura (UNESCO)”, teniendo en cuenta el trabajo realizado para salvaguardar este lenguaje silbado y expandirlo.

Asimismo, el pasado 19 de febrero de 2024 (BOC Nº 041. Lunes 26 de febrero de 2024), el silbo gomero –tras años de trámites administrativos– fue declarado **“Bien de Interés Cultural (BIC) de Canarias con la categoría de Tradición y Expresión Oral”**, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias, el cual destacó el trabajo y la dedicación de la comunidad portadora en la enseñanza, divulgación y protección de este lenguaje, que es Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y remarcando que este lenguaje silbado es una de las manifestaciones más originales y representativas del archipiélago canario, un elemento cohesionador de primer orden, integrado en la comunidad, a pesar de los distintos acontecimientos históricos y de las numerosas transformaciones sociológicas, mostrando una excepcional capacidad de adaptación a toda clase de cambios, perviviendo como componente esencial de la cultura canaria, lo que ha hecho posible que en la actualidad lo practiquen miles de personas, especialmente en La Gomera, pero también en otras islas y otros territorios donde han arraigado sus practicantes. Su declaración como BIC viene avalada por diversos informes de entidades y personas expertas con argumentos que abundan en el valor propio y suprainsular del silbo gomero, dada su práctica en varias islas y otros territorios, su presencia como uso representativo canario en exhibiciones internacionales, la disposición de una propia Cátedra Científico Cultural de Silbo Gomero en la Universidad de La Laguna y su declaración por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, entre otras consideraciones, constituyendo todo ello un enorme valor consolidado en la tradición popular gomera y de Canarias.

No obstante, como todo patrimonio, el silbo gomero no está exento de intromisiones ilegítimas de personas y colectivos que tratan de minusvalorar o depreciar lo que el silbo gomero es y significa para los gomeros y para la Humanidad, mediante la generalización de otro tipo de tradiciones – especialmente en otras islas–, tergiversando el valor propio y suprainsular del silbo gomero, lo que está poniendo en grave riesgo el mantenimiento de nuestros valores culturales y tradicionales. Y sí bien, el silbo gomero se practica y enseña desde hace mucho tiempo fuera de la isla, como nos relata Max Quedenfeldt en su artículo (Pfeifsprache auf der Insel Gomera, 1887) *“El día 1 de julio a las ocho de la tarde, el consul alemán, varios españoles también interesados en el tema, entre los que había dos médicos, un farmacéutico y algunos comerciantes, y yo fuimos a un camino vecinal, situado a 1 km. De distancia de Santa Cruz... el papel protagonista lo desempeñan dos gomeros uno mancebo llamado Francisco China de Valle Gran Rey, el otro se llamaba Juan Cabeza natural de Agulo”*.

El silbo gomero nació en La Gomera, y ya es patrimonio de todos y todas, pero bajo ningún concepto se puede dejar de llamar por su nombre, Silbo Gomero, ni mucho menos equipararlo –vulgarmente todo sea dicho– como lenguaje silbado respecto de otras manifestaciones populares que se rescaten de la tradición histórica de otras islas del Archipiélago. En este sentido, es responsabilidad de todos, cada uno en su ámbito, tanto de la comunidad portadora, las instituciones de La Gomera y de Canarias así como del Estado, denunciar alto y claro los atropellos que desde hace un tiempo acá se vienen produciendo –en muchas ocasiones de manera reiterada por las mismas personas o colectivos– en contra de la debida salvaguarda y buen uso del silbo gomero dentro y fuera de la isla de La Gomera. El





silbo gomero es el único lenguaje silbado que ha sido incluido en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, por lo tanto, cualquier intencionalidad de menospreciar o atentar contra el nombre y apellido de este lenguaje que es patrimonio universal, debe ser desechado en defensa de la preservación y buen uso del mismo.

Para evitar que este lenguaje desaparezca –tal como ha ocurrido en las demás islas del archipiélago canario – es preciso poner en valor el Patrimonio Universal que acaparamos entre nuestros labios, reforzando su transmisión, así como valorar su calidad de patrimonio cultural inmaterial sumamente apreciado por los habitantes tanto de La Gomera, de todas las Islas Canarias, así como a nivel internacional, impidiendo, al igual que se hace con otros muchos valores dignos de protección, que ni personas de manera individual o colectivos hagan y deshagan lo que consideren con nuestro patrimonio, faltando a la verdad y tergiversando el valor consolidado de nuestras tradiciones sin tan siquiera ruborizarse.

En este sentido, nos hacemos eco de la demanda de la Asociación Cultural Silbo Gomero (cuya finalidad es la creación, promoción y ejecución de todo tipo de actividades educativas, culturales, artísticas y recreativas, que guarden relación con el Silbo Gomero, así como su salvaguarda altruista en sus diferentes manifestaciones dentro de la cultura canaria y en su condición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad), sobre la problemática que viene padeciendo el silbo gomero en los últimos tiempos y, asimismo, solicitar de los representantes públicos el máximo apoyo posible en la lucha contra estas acciones que atentan directamente al patrimonio cultural de todos y todas, disfrazando otras manifestaciones como lenguaje silbado sin los suficientes criterios científicos o técnicos que lo avale.

Habida cuenta de los fundamentos y antecedentes expuestos, en mi condición de Consejera Insular del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes, y al amparo del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de este Cabildo Insular, se eleva al Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS a adoptar adoptar:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera acuerda manifestar su apoyo incondicional y defensa de la salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la categoría de Tradición y Expresión Oral, así como su firme compromiso con la implementación de todas aquellas medidas que desde el ámbito insular podamos implementar para ello.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura, y al Gobierno de Canarias a poner en marcha todas aquellas medidas que se estimen necesarias para la implementar la debida protección, salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias, impidiendo que se financien o se destine cualquier clase de recursos por parte de las Administraciones Públicas –tanto económicamente como en especie– cualquier tipo de iniciativa o acción que atente y tergiversarse el valor consolidado en la tradición popular del silbo gomero como único Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias.





TERCERO.- Instar al Gobierno de Canarias, previo los informes jurídicos pertinentes, se valore el estudio en profundidad del ejercicio de acciones legales contra tanto individuos como colectivos que de manera deliberada e intencionada atenten contra la enseñanza, divulgación y protección del valor del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias, remarcando que este lenguaje silbado es una de las manifestaciones más originales y representativas del archipiélago canario.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Presidencia del Gobierno de Canarias, a las Consejerías de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, Federación de Cabildos Insulares (FECAI) y a la Federación de Municipios de Canarias (FECAM) y ayuntamientos de la Isla, mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de su debido conocimiento.””

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes de fecha 31 de octubre de 2024, del siguiente contenido literal:

””DICTAMEN:

Visto el expediente de Propuesta para el compromiso, apoyo incondicional, defensa, salvaguarda y uso adecuado del “ Silbo Gomero ” como Patrimonio Cultural, Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la Categoría de Tradición y Expresión Oral.

Vistas las siguientes intervenciones:

Interviene la Presidencia, para manifestar que la Asociación del Silbo Gomero acordó derivar la moción a todas las Corporaciones Locales en defensa del Silbo. Se trata de una propuesta de Acuerdo Institucional. Seguidamente por el Sr. Consejero Insular y portavoz del Grupo Político Agrupación Socialista Gomera D. Adasat Reyes Herrera, se da lectura al contenido de la Propuesta de acuerdo.

Por el Presidente se pone de manifiesto que el acuerdo en su caso, debería enviarse a todos los Ayuntamientos de Canarias, al igual que a todos los Cabildos, a lo que Dña. Silvia Padilla Concepción del Grupo Partido Socialista Obrero Español y D. Aarón Rodríguez Ramos, del Grupo Mixto, muestran su conformidad. Concluye el Presidente manifestando que se enviará a las Universidades, Cabildos y Ayuntamientos de manera individual.

No habiendo más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente del Pleno, por unanimidad de los asistentes, en un total de seis votos a favor (cuatro del Grupo ASG; uno del Grupo PSOE y uno del Grupo Mixto); dictaminó favorablemente el expediente. “”

Habida cuenta de que, por consenso de los Grupos Políticos que integran la Corporación Insular se introdujeron algunos cambios en el contenido de la propuesta de acuerdo institucional a adoptar, que constan en el expediente de su razón.

Vistas las distintas intervenciones, el Pleno de la Excmo. Corporación Insular, por unanimidad de las/os Señoras/es Consejeras/os asistentes en un total de dieciséis votos a favor (diez del Grupo Político Insular de Agrupación Socialista Gomera





(ASG), de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Sr. Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. Rosa Elena García Meneses, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Don Guillermo Medina Martín, Dña. Noelia Morales Febles, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Emiliano Coello Cabrera; tres del Grupo Partido Socialista Obrero Español Cabildo La Gomera, de Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández, Dña. Silvia Padilla Concepción y Don José María Morales Herrera; y tres del Grupo Político Mixto Cabildo Insular de La Gomera, Don Aarón Rodríguez Ramos, Don Domingo Guzmán Correa Marichal y Don Christian Méndez Benedetti); **adoptó el siguiente ACUERDO INSTITUCIONAL:**

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera acuerda manifestar su apoyo incondicional y defensa de la salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la categoría de Tradición y Expresión Oral, así como su firme compromiso con la implementación de todas aquellas medidas que desde el ámbito insular podamos implementar para ello.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura *para que en coordinación con el Gobierno de Canarias ponga en marcha todas aquellas medidas que se estimen necesarias para implementar la debida protección, salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias, impidiendo que se financien o se destine cualquier clase de recursos por parte de las Administraciones Públicas –tanto económicamente como en especie – cualquier tipo de iniciativa o acción que atente y tergiversar el valor consolidado en la tradición popular del silbo gomero como único Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias.*

TERCERO.- Instar al Gobierno de Canarias a crear un Protocolo de actuación, que permita el control y la autorización previa, de cualquier acción relacionada con el lenguaje silbado, iniciada desde cualquier ámbito (público o privado) que se tenga previsto impartir, teniendo en cuenta el potencial riesgo al que pueda estar sometido el Silbo Gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Presidencia del Gobierno de Canarias, a las Consejerías de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, Federación de Cabildos Insulares (FECAI) y a la Federación de Municipios de Canarias (FECAM), *a las Universidades públicas y privadas de Canarias, a los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos de Canarias, mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de su debido conocimiento.*

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 1º, en San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº. Bº.

La Secretaria Accidental,

El Vicepresidente 1º,

Fdo.: Adasat Reyes Herrera

Fdo.: Carmen Dolores Padrón Arteaga

